

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Biología y Geología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **GENÉTICA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. JOSÉ JAVIER REGALADO GONZÁLEZ:

Desestimar la revisión de valoración de la afinidad del tema de la tesis. Para valorar la afinidad de la tesis, se consultaron los datos públicos de la misma en la ficha del repositorio TESEO del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Según se describe en la ficha, los principales resultados de la tesis consistieron en el desarrollo de métodos de cultivo in vitro aplicados a una especie de interés hortícola como es el espárrago. Por ello, se consideró una investigación de carácter multidisciplinar y, en todo caso, centrada en conceptos de Producción Vegetal y Botánica, Áreas que no son consideradas afines al Área de Genética. Por otra parte, la tesis se defendió en el marco de un Programa de Doctorado del que era responsable el Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal de la Universidad de Málaga (UMA). Además, ninguno de los miembros del Tribunal que juzgó la Tesis era profesor de Genética. En aquel momento, el Área de Genética de la UMA estaba integrada en el Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología, que tenía su propio programa de doctorado ("Biotecnología avanzada"), que aún continúa activo. La defensa en Programa de Doctorado diferente del ofertado por el Departamento en el que se encuadra el Área de Genética en la UMA y la no participación de profesores de Genética en el Tribunal que la juzgó, fueron también considerados como indicios de poca afinidad entre la Tesis y el Área de Genética. La comisión se ratifica en la puntuación asignada.

-Estimar parcialmente la valoración de la beca/contrato de personal investigador predoctoral homologado y disfrutados en la Universidad de Málaga durante el periodo de 4 años para la realización de la tesis doctoral. Se tiene en cuenta el contrato como "no especialidad" asignándole una puntuación de 1 punto por año, con un total de 4 puntos.

-Desestimar la valoración de una beca posdoctoral interna de CONICET desde el 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2017 en el Instituto de Micología y Botánica (INMIBO), centro de doble pertenencia entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad de Buenos Aires. La documentación aportada acredita la concesión y disfrute de una Beca Interna Postdoctoral de CONICET durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2017. No obstante, la documentación presentada no acredita de forma expresa que dicha beca haya sido obtenida mediante convocatoria competitiva, requisito exigido por el apartado I.5 del baremo aplicable. Por lo que la Comisión puede no valorar este mérito en el apartado I.5. Así, como el otro contrato posdoctoral indicado. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la presencia de errores en la baremación del apartado de la acreditación. La comisión ha valorado dicho apartado de todos los candidatos según las indicaciones del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024. Debe aclararse que dicho apartado no se ha utilizado

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Firmado Por	Rosa María García Salvador	Fecha	30/07/2026
	María Josefa Lopez Lopez		
	Jesús García López		

exclusivamente para valorar el mérito relativo a la acreditación, sino también para consignar otros méritos que no han podido incorporarse en su apartado específico debido a una limitación informática de la aplicación de baremación. Así ocurre, por ejemplo, con el apartado II.1. Actividad Docente. Aunque el baremo establece una puntuación máxima de 120 puntos, la aplicación únicamente permite consignar hasta 60 puntos en el campo de "Docencia". Por este motivo, la puntuación que excede de ese límite se ha incorporado en otros apartados que no presentan limitación numérica, como el apartado de acreditaciones. Asimismo, este apartado se ha utilizado para incluir méritos que, aun estando previstos en el Anexo I de la convocatoria, no han sido actualizados o habilitados correctamente en la aplicación informática. Este es el caso, entre otros, de las becas o contratos posdoctorales en la UAL o fuera de la UAL. Por ello, algunos candidatos pueden presentar en el apartado de acreditación una puntuación distinta a la prevista estrictamente para los tramos de valoración de dicho mérito. No obstante, esta circunstancia no implica que la acreditación haya sido valorada de forma diferente entre candidatos, sino que responde exclusivamente a la necesidad de consignar otros méritos evaluables conforme al baremo. En la baremación individual se ha indicado a cada candidato, mediante las correspondientes anotaciones, la existencia de dichos excedentes o méritos incorporados en ese apartado, para su debido conocimiento. En consecuencia, la Comisión no ha realizado ninguna valoración anómala o arbitraria, sino una aplicación homogénea y ajustada al Reglamento de la Universidad de Almería y a las limitaciones técnicas de la aplicación informática utilizada.

La puntuación total de sus méritos es de 131,78 puntos, situándose en la posición 3 de la propuesta de selección definitiva.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:

-Desestimar la reclamación relativa a la valoración de la tesis doctoral. Aunque la tesis utiliza técnicas de análisis de ARN, su contenido principal se centra en la optimización de procedimientos de conservación, lisis, extracción y enriquecimiento de ARN en muestras clínicas, sin abordar ni directa ni específicamente mecanismos de herencia, variación genética, regulación génica o análisis genómico. Por esta razón, se considera un doctorado de no especialidad y se valora con 10 puntos, de acuerdo con el apartado I.1.a del Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de la Menció de Doctorado Europeo como perteneciente a la especialidad. La realización de la tesis doctoral en una universidad extranjera y su vinculación a una ayuda Marie Skłodowska-Curie no acreditan por sí mismas la obtención de la Menció de Doctorado Europeo o Internacional prevista en el apartado I.1.b del Anexo I de la convocatoria. En la documentación aportada no consta que el título de Doctor incorpore dicha menció, ni certificació oficial de la Universidad de Gante que acredite la concesión de una distinción doctoral equivalente. Por esta razón la Comisión ha estimado reducir a 0 la valoración de 2 puntos erróneamente asignado al mérito.

-Estimar la valoración de los contratos o becas predoctorales homologados disfrutados fuera de la Universidad de Almería. Dicho mérito contempla un contrato de "no especialidad" durante 3,5 años y se contabiliza con 3,5 puntos según el apartado I.4.b del Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la valoración de los contratos de investigación posdoctorales. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Firmado Por		Fecha
Rosa María García Salvador		30/07/2026
María Josefa Lopez Lopez		

estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. El certificado emitido no contempla las características de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de la docencia. Según el Anexo I de la convocatoria, dicha docencia debe ser docencia universitaria reglada y certificada mediante el organismo competente. El documento aportado por el candidato no acredita docencia reglada asignada en una titulación oficial. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 28,30 puntos, situándose en la posición 9 de la propuesta de selección definitiva.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. MARÍA SEGURA MORALES:

- Desestimar la reclamación sobre la valoración del premio extraordinario de doctorado. El mérito relativo al Premio Extraordinario de Doctorado ha sido valorado con los 5 puntos correspondientes (Especialidad). Dado que este y otros méritos especificados en el Anexo I de la convocatoria no han sido actualizados en la aplicación informática, esta no permite cuantificarlos de forma explícita. Sin embargo, este se ha contabilizado en la casilla Total, donde la candidata suma 180,59 puntos, que derivan de la suma total de todos los méritos incluidos en el desglose de baremación (175,59) más 5 puntos del Premio Extraordinario de Doctorado. En el desglose final quedan establecidos todos los méritos en sus campos correspondientes. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la presencia de errores en la baremación del apartado de la acreditación. La comisión ha valorado dicho apartado de todos los candidatos según las indicaciones del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024. Debe aclararse que dicho apartado no se ha utilizado exclusivamente para valorar el mérito relativo a la acreditación, sino también para consignar otros méritos que no han podido incorporarse en su apartado específico debido a una limitación informática de la aplicación de baremación. Así ocurre, por ejemplo, con el apartado II.1. Actividad Docente. Aunque el baremo establece una puntuación máxima de 120 puntos, la aplicación únicamente permite consignar hasta 60 puntos en el campo de "Docencia". Por este motivo, la puntuación que excede de ese límite se ha incorporado en otros apartados que no presentan limitación numérica, como el apartado de acreditaciones. Asimismo, este apartado se ha utilizado para incluir méritos que, aun estando previstos en el Anexo I de la convocatoria, no han sido actualizados o habilitados correctamente en la aplicación informática. Este es el caso, entre otros, de las becas o contratos posdoctorales en la UAL o fuera de la UAL. Por ello, algunos candidatos pueden presentar en el apartado de acreditación una puntuación distinta a la prevista estrictamente para los tramos de valoración de dicho mérito. No obstante, esta circunstancia no implica que la acreditación haya sido valorada de forma diferente entre candidatos, sino que responde exclusivamente a la necesidad de consignar otros méritos evaluables conforme al baremo. En el caso de la candidata, la puntuación de 63,75 puntos existente en el apartado de acreditación deriva de 60 puntos por la acreditación y 3,75 relativos a la beca posdoctoral, al no haberse creado el apartado de este mérito en la aplicación informática. En la baremación individual se ha indicado a cada candidato, mediante las correspondientes anotaciones, la existencia de dichos excedentes o méritos incorporados en ese apartado, para su debido conocimiento. En consecuencia, la Comisión no ha realizado ninguna valoración anómala o arbitraria, sino una aplicación homogénea y ajustada al Reglamento de la Universidad de Almería y a las limitaciones técnicas de la aplicación informática utilizada.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Firmado Por

Rosa María García Salvador

Fecha

30/07/2026

Maria Josefa Lopez Lopez

Jesús García López

-Desestimar la alusión a opacidad y ausencia de desglose en la casilla de acreditación de D^a Rocío Fonseca: La casuística descrita previamente se repite con la candidata Dña. Rocío Fonseca Rodríguez, la aplicación no creó el apartado relativo a contratos o becas posdoctorales, por lo que dicho mérito se le sumo en un apartado no limitado, el apartado de la Acreditación. Por este motivo algunos candidatos tienen una puntuación diferente a la marcada en los tramos de valoración de la Acreditación, en su baremación se le ha indicado a cada uno de los candidatos dicho excedente mediante anotaciones para su conocimiento. En el desglose final de la baremación se ha indicado cada mérito en su columna de forma correcta. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión no ha establecido ninguna valoración anómala, sino ajustada al reglamento de la Universidad de Almería.

-Desestimar la solicitud de anulación y apertura de nuevo plazo de reclamación. La Comisión ha valorado a todos los candidatos según se establece en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024. La Normativa establece el procedimiento a seguir una vez se responden a todas las alegaciones presentadas.

La puntuación total de sus méritos es de 180,59 puntos, situándose en la posición 2 de la propuesta de selección definitiva.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. JEZABEL VARADE LÓPEZ:

-Desestimar la valoración de la especialidad de la tesis doctoral. Según se describe en la ficha del repositorio TESEO, la tesis se centra en el estudio de la artritis reumatoide desde una perspectiva biomédica e inmunológica, identificando su relación con epítomos específicos en genes del HLA y con la presencia de anticuerpos y su relación con la progresión de la enfermedad por lo que se valora como “no especialidad” en Genética. Además, la tesis se defendió en el marco de un Programa de Doctorado en Inmunología. La Comisión se ratifica en la puntuación asignada.

-Desestimar la valoración del premio Extraordinario de Doctorado. Dicho mérito se considera de “no especialidad”, al igual que la tesis y se contabiliza con 1 punto según el Anexo I de la convocatoria.

-Estimar la valoración de su acreditación emitida por el Comité de Ciencias Experimentales. Dicho mérito se contabiliza con 60 puntos según el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la valoración de la docencia. Según el Anexo I de la convocatoria, dicha docencia debe ser docencia universitaria reglada y certificada mediante el organismo competente. El documento aportado por la candidata no acredita docencia reglada asignada en una titulación oficial, sino la colaboración no reglada, así como la dirección de trabajos finales de Máster o coordinación de asignaturas. Estos méritos no se contemplan en el baremo de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de los contratos de investigación posdoctorales. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Firmado Por		Fecha	30/07/2026
	Rosa María García Salvador		
	Maria Josefa Lopez Lopez		
	Jesús García López		

PROFESOR SUSTITUTO**DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**
ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA

estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. Los contratos no acreditan disfrute de un mérito ni las características de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 84 puntos, situándose en la posición 5 de la propuesta de selección definitiva.

Como resultado de lo anterior, la Comisión acuerda resolver y hacer pública, en el Anexo I-b, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** correspondiente al ámbito de GENÉTICA.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)
Fdo.: María José López López

EL PRESIDENTE
Fdo.: Rosa María García Salvador

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Jesús García López

[Firmado digitalmente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**Firmado Por****Rosa María García Salvador****Maria Josefa Lopez Lopez****Fecha****30/07/2026**

Anexo I-b. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ORDEN	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
1	-----	FONSECA RODRIGUEZ, ROCIO	194,00
2	-----	SEGURA MORALES, MARIA	180,59
3	-----	REGALADO GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER	131,78
4	-----	BEN-MENNI SCHULER, SAMIRA	103,98
5	-----	VARADE LOPEZ, JEZABEL	84,00
6	-----	BRETONES AMATE, SANDRA	62,14
7	-----	BARRAGÁN LOZANO, MARÍA TERESA	53,83
8	-----	RODRÍGUEZ ESCOBAR, SARA DEL MAR	37,69
9	-----	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	28,30
10	-----	DÍAZ RUANO, ANA BELÉN	24,68
11	-----	GARCIA CAYUELA, AGUEDA	24,48
12	-----	GARCIA CAYUELA, MARIA	23,53
13	-----	TRUJILLO ARTERO, ISMAEL	17,65
14	-----	GARCÍA VALDEAVERO, OLGA MARÍA	17,43
15	-----	OLLER RUIZ, IRENE NEREA	15,80

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Firmado Por

Rosa María García Salvador

Fecha

30/07/2026

Maria Josefa Lopez Lopez

Jesús García López



PROFESOR SUSTITUTO

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA

ANEXO II. DESGLOSE DE LA BAREMACIÓN

DNI	Apellidos y nombre	Docto- rado	Mención DE o DI	Premio Ext. Doc	Máster Oficial	Titulación Principal	Tit. Sec. Grado Superior	Tit. Sec. Grado Medio	Cont. Post.	Cont. Pred. UAL	Cont. Pred. no UAL	Idiomas	Docencia	Acreditación	TOTAL
	FONSECA RODRIGUEZ, ROCIO														194,00
	SEGURA MORALES, MARIA														180,59
	REGALADO GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER														131,78
	BEN-MENNI SCHULER, SAMIRA														103,98
	VARADE LOPEZ, IEZABEL														84,00
	BRETONES AMATE, SANDRA														62,14
	BARRAGÁN LOZANO, MARÍA TERESA														53,83
	RODRÍGUEZ ESCOBAR, SARA DEL MAR														37,69
	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ														28,30
	DÍAZ RUANO, ANA BELÉN														24,68
	GARCIA CAYUELA, AGUEDA														24,48
	GARCIA CAYUELA, MARIA														23,53
	TRUJILLO ARTERO, ISMAEL														17,65
	GARCÍA VALDEAVERO, OLGA MARÍA														17,43
	OLLER RUIZ, IRENE NEREA														15,80

DICACION

Firmado Por

Rosa María García Salvador
Maria Josefa Lopez Lopez

Fecha

30/07/2026